



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2013-0841

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas **50C-1330003** y **50C-1474889** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 2 fls.6 y 11 Cdo.4), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios; hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>03/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>82</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
